

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RECUPERACION N° 94.1.1.1. 0071

00000015.

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

OPUSCULOS:

QUE el 9 de agosto de 1993, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "WAGEN LITS TURISMO S.A.",

QUE la señora María del Carmen Graciano, en su calidad de Directora General de la compañía, con el antropónimo del Dr. Diego Almílaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cargo, efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe intervención extrajera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IG.73.876 de 26 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante acuerdo No. DSC.94.250 de 11 de enero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones acordadas mediante Resolución N° AGM.-72513 de 18 de diciembre de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "WAGEN LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A." por VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES (\$/26'000.000,00), con lo que asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (\$/52'000.000,00) dividido en 520.000 acciones ordinarias y nominativas de CINCI SUCRES (\$/100,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de enero de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

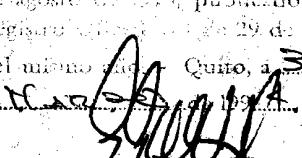
CONSIDERADO.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

14 ENE 1994.

Pablo Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ACM/RCH

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 422
del Registro Mercantil tomo 1830
dado al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1937, publicado en el Registro Mercantil el 29 de agosto
del mismo año. Quito, a 3 de


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas.

